



PROCEDIMIENTO

DESARROLLO DE LA FASE DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL
CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS,
IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

CJ-DNTH-SA-PRO-1.03
Versión 01
Abril, 2024

A. REGISTRO DEL CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	CAMBIO	VALIDACIÓN	FECHA
1.0	Creación: Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano y Subdirección Nacional de Evaluación de Talento Humano.	Gloria Susana Salazar Espinoza Directora Nacional de Talento Humano (E)	Abril 2024

B. REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
<i>A la fecha de firma del presente documento las personas que suscriben cuentan con el rol indicado y la competencia para la aprobación del mismo.</i>		
RESPONSABILIDADES	CARGO	FIRMA
APROBADO POR:	Dr. Jaime Canseco Guerrero DIRECTOR GENERAL	
VALIDADO POR:	Dra. Gloria Salazar Espinoza DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO, (E)	
	Ing. Evelyn Merizalde Taboada SUBDIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E)	
REVISADO POR:	Abg. Jefferson Montaluisa Mora JEFE DEPARTAMENTAL NACIONAL	
ELABORADO POR:	Abg. Cirley Yépez Ortiz ANALISTA DE TALENTO HUMANO	
	Ing. Angel Tapia Lomas ANALISTA DE TALENTO HUMANO	

C. ÍNDICE Y CONTENIDO

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	4
2	INFORMACIÓN GENERAL	4
3	OBJETIVO	4
4	ALCANCE	4
5	GLOSARIO	5
6	SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
7	BASE NORMATIVA APLICABLE	6
8	CONSIDERACIONES GENERALES	7
9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	7
10	CARACTERIZACIÓN	8
11	NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO	8
11.1	ACTIVIDADES PREVIAS	8
11.2	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	10

1 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

MACROPROCESO: (NIVEL 0)	Administración de los concursos de méritos y oposición de la Función Judicial
PROCESO: (NIVEL 1)	Concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia
SUBPROCESO: (NIVEL 2)	Fase de Audiencia Pública
PROCEDIMIENTO:	Desarrollo de la fase de Audiencia Pública del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia

2 INFORMACIÓN GENERAL

RESPONSABLE DEL PROCESO:	Dirección Nacional de Talento Humano – Subdirección Nacional de Administración
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:	Bajo requerimiento

3 OBJETIVO

Contar con el procedimiento para el desarrollo de la fase de Audiencia Pública, con base en la normativa que regula el concurso público, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

4 ALCANCE

El presente documento abarca desde la apertura de la fase de Audiencia Pública en el sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial SITHFUJ, hasta la exclusión y notificación a aquellos postulantes que no hayan concurrido a la Audiencia Pública, conforme lo resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura y en base su disposición.

5 GLOSARIO

En el marco y alcance de aplicación del presente procedimiento, se establecen las siguientes definiciones:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Audiencia pública	Proceso participativo con actores y representantes de la sociedad civil. Para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia.
Moderador	Delegado de la Dirección Nacional de Comunicación Social, quien dirigirá el orden de intervención de las y los participantes en la audiencia pública.
Postulante	Persona que se registra en el aplicativo para concursar.
Comisión de observación	Serán las y los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura, para la observación y escucha del Consejo de la Judicatura.

6 SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
CJ	Consejo de la Judicatura
DNTH	Dirección/Director(a) Nacional de Talento Humano
SA	Subdirección de Administración
PRO	Procedimiento
Art	Artículo
SITHFUJ	Sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial
DNTICS	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
DG	Dirección General
COFJ	Código Orgánico de la Función Judicial
OSCE	Organizaciones de la Sociedad Civil Ecuatoriana

7 BASE NORMATIVA APLICABLE

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 170.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. (...)”

Art. 176.- Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. (...)”

Art. 183.- (...)”

Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre”.

Código Orgánico de la Función Judicial.

*“Art. 173.- Integración.- (Sustituido por el Art. 39 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 08-XII-2020).- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintidós juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designadas y designados previo concurso de oposición y méritos, con impugnación y control social dirigido por el Consejo de la Judicatura para un período de nueve años. Se garantizará, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser reelectos. La Corte se renovará, de manera parcial, por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme con este Código.
(...)”*

Art. 176.- Designación de juezas y jueces.- El Consejo de la Judicatura realizará los concursos de oposición y méritos de las juezas y jueces con la debida anticipación a la fecha en que deben cesar en sus funciones los respectivos grupos; para que en la fecha que cese cada grupo entren a actuar quienes deban reemplazarlos.

Art. 177.- Criterios para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia.- Para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Postulación. Quienes reúnan los requisitos para ser juezas y jueces deberán presentar sus postulaciones por sí mismos;

(...)”

4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia (...).”

Resolución Nro. 064-2024 “CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

“Artículo 9: Competencias del Pleno del Consejo de la Judicatura.- Son las siguientes: (...)”

6. Designar a las y los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura para las audiencias públicas; (...)

Artículo 28: Exclusión.- En cualquier fase del concurso público, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de los informes de las áreas pertinentes resolverá de manera motivada la exclusión de la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las siguientes causales: (...)

7. No presentarse a la comparecencia de la audiencia pública; o a la impugnación ciudadana y control social, en el caso de admitirse la misma; (...)

Artículo 85: Audiencia pública.- Las y los postulantes que hayan superado la fase anterior con un mínimo de ochenta (80) puntos, sumados entre méritos, prueba teórica y prueba práctica, deberán comparecer a una audiencia pública en la cual expondrán verbalmente, durante no más de quince (15) minutos, sobre lo siguiente: la justificación de su aspiración de pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia profesional y su concepción sobre la administración de justicia del Ecuador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La Dirección Nacional de Talento Humano vigilará la correcta organización, desarrollo apropiado y difusión de todas las audiencias públicas en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social. La agenda completa de audiencias públicas se publicará en el sitio web institucional con al menos dos (2) días de anticipación. La audiencia pública de cada postulante se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma. (...)

Artículo 86: Desarrollo e informe de las audiencias públicas.- Las y los postulantes comparecerán a las audiencias públicas ante ciudadanas y ciudadanos que sean propuestos por organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana, cuyo objeto sea la lucha contra la corrupción, la fiscalización de actos de autoridad pública y organizaciones que se encuentren relacionadas con las ramas del derecho, acompañados por una o un delegado del Consejo de la Judicatura, quienes escucharán únicamente la exposición de la o el postulante, la cual no podrá durar un tiempo superior al contemplado en el artículo precedente”.

8 CONSIDERACIONES GENERALES





- a) Los lineamientos estipulados en el presente documento son de ejecución obligatoria para todos los servidores del Consejo de la Judicatura y demás intervinientes en el proceso, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y resoluciones vigentes, en el marco del desarrollo del “Concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.
- b) Los procesos, así como su documentación es responsabilidad de cada responsable interviniente en el proceso.

9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) Las y los postulantes comparecerán a las audiencias públicas ante ciudadanas y ciudadanos que sean propuestos por organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana, cuyo objeto sea la lucha contra la corrupción, la fiscalización de actos de autoridad pública y organizaciones que se encuentren relacionadas con las ramas del derecho.

- b) Las personas que concurran a estas audiencias únicamente podrán escuchar la exposición efectuada por la o el postulante, sin posibilidad de formular preguntas o de emitir opiniones.
- c) Las audiencias públicas se desarrollarán de manera presencial.
- d) No presentarse a la comparecencia de la audiencia pública será causal de exclusión de la o el postulante del Concurso Público.
- e) Todas las comparecencias a la audiencia pública serán grabadas.

10 CARACTERIZACIÓN

Desarrollo de la fase de Audiencia Pública, del concurso público para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia				
POSTULANTE	INSUMO	PROCEDIMIENTO	RESULTADO	CIUDADANÍA
 COMPARECIENTES	 EXPOSICIÓN VERBAL DEL POSTULANTE	 - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	 NOTIFICACIÓN DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA	 ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA

11 NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

11.1 ACTIVIDADES PREVIAS

No	ACTIVIDADES PREVIAS	DESCRIPCIÓN	ROL
1	Elaborar el formulario de inscripción en línea para las OSCE	La Dirección Nacional de Talento Humano, desarrollará el formulario de inscripción en línea para las OSCE, a través de la herramienta Google Forms del CJ, y habilitará el mismo por un periodo de cinco (5) días,	Dirección Nacional de Talento Humano
2	Definir las OSCE para envío de oficio de invitación	Se determinará el listado de organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana cuyo objeto sea la lucha contra la corrupción, la fiscalización de actos de autoridad pública y organizaciones que se encuentren relacionadas con las ramas del derecho, quienes escucharán las comparecencias de las y los postulantes.	Dirección Nacional de Talento Humano

		Para el efecto se considerará el Directorio del Sistema Unificado de Organizaciones Sociales contenida en la página web: https://sociedadcivil.gob.ec/nuevo_directorio del Ministerio de Gobierno.	
3	Elaborar el proyecto de oficio de invitación para participación de las OSCE	La Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el proyecto del oficio de invitación para las OSCE y lo remitirá para aprobación de la Dirección General y difusión, contemplando la fecha término para recepción de inscripciones.	Dirección Nacional de Talento Humano
4	Remitir el oficio de invitación para participación de las OSCE	La Dirección General aprobará y remitirá el Oficio a las OSCE con la invitación para inscripción de sus representantes, estableciendo la fecha término para recepción de inscripciones.	Dirección General
5	Diseñar y publicar el arte de convocatoria a las OSCE	La Dirección Nacional de Talento Humano solicitará a la Dirección Nacional de Comunicación Social el diseño del arte para publicar la invitación a las OSCE, en la página web institucional y redes sociales del Consejo de la Judicatura señalando la fecha término. El arte contendrá el hipervínculo que dirija al formulario de inscripción en línea.	Dirección Nacional de Comunicación Social
6	Coordinar el programa, orden del día y reglas técnicas y conducta de la audiencia pública	La Dirección General coordinará con las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Comunicación Social y Escuela de la Función Judicial, el programa, orden del día y reglas técnicas y conducta para el desarrollo de la Audiencia Pública.	Dirección General
7	Conocer y aprobar el listado de participantes representantes de las OSCE	Fenecido el término para la inscripción de personas propuestas por las OSCE, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitirá para aprobación de la Dirección General el listado de inscripción de los interesados en participar en la audiencia pública. La Dirección General aprobará el listado de participantes y dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano, notificar y confirmar la participación de los representantes de las OSCE autorizadas, vía correo electrónico, señalando fecha, hora y lugar de desarrollo de la audiencia, con al menos tres (3) días antes de su ejecución..	Dirección General
8	Notificar la participación de los representantes de las OSCE autorizadas para participación	La Dirección Nacional de Talento Humano notificará vía correo electrónico, la confirmación de participación a las y los representantes de las OSCE autorizadas, señalando fecha, hora y lugar de desarrollo de la audiencia.	Dirección Nacional de Talento Humano
9	Conformación de la comisión de observación	La Dirección General remitirá a la Dirección Nacional de Talento Humano, las o los delegados del Consejo de la Judicatura para asistir a las Audiencias Públicas.	Dirección General
10	Definir espacio físico para el desarrollo de la audiencia pública	La Dirección Nacional de Talento Humano definirá el espacio físico para el desarrollo de la Audiencia Pública.	Dirección Nacional de Talento Humano

11	Definir equipo de protocolo	La Dirección Nacional de Talento Humano solicitará a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la conformación del equipo de protocolo para acompañamiento en la audiencia pública, que se encargará de la guía y recepción de participantes y autoridades; así como de mantener el orden dentro de la sala de audiencia.	Dirección Nacional de Comunicación Social
12	Definir el moderador de la audiencia pública	La Dirección Nacional de Comunicación Social, definirá el nombre del delegado de la misma, para que en calidad de moderador, dirija el orden de intervención de las y los postulantes en la audiencia pública.	Dirección Nacional de Comunicación Social

11.2 ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ROL
1	Apertura de la fase de audiencia pública	El Pleno del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las competencias establecidas en el reglamento del concurso, aprobará el informe final de la fase de oposición y dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano a través de la Dirección General, la notificación de resultados y la apertura de la fase audiencia pública.	Pleno del Consejo de la Judicatura
2	Definir orden de comparecencia de las y los postulantes en la audiencia pública	Con base en el informe final de oposición y el detalle de los postulantes que superaron esta fase, se establecerá la comparecencia a la audiencia pública, en orden alfabético.	Dirección Nacional de Talento Humano
3	Notificar la agenda de comparecencia de las y los postulantes a la audiencia pública	El administrador funcional del sistema, cargará el listado de las y los postulantes en la plataforma SITHFUJ, para la notificación individual del lugar, fecha y hora, en la que las y los postulantes realizarán su comparecencia a la audiencia pública, señalando la obligatoriedad de presentarse con al menos cuarenta (40) minutos previos a la hora que le corresponda su comparecencia para el registro y ubicación respectivos.	Dirección Nacional de Talento Humano
4	Diseñar el comunicado de publicación de la agenda para el desarrollo de la audiencia pública.	La Dirección Nacional de Comunicación Social en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, diseñarán el arte del comunicado de publicación de la agenda para el desarrollo de audiencia pública, el cual deberá contener el listado de postulantes y su orden de comparecencia.	Dirección Nacional de Comunicación Social Dirección Nacional de Talento Humano
5	Publicar el comunicado de la agenda para el	La Dirección Nacional de Talento Humano solicitará a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del comunicado que contendrá la	Dirección Nacional de Comunicación Social

	desarrollo de la audiencia pública.	<p>agenda para el desarrollo de la audiencia pública, en la página web y redes sociales autorizadas del CJ.</p> <p>La publicación del comunicado estará disponible en la página web institucional con al menos dos (2) días de anticipación a la fecha de inicio de la audiencia pública.</p>	Dirección Nacional de Talento Humano
6	Acondicionar espacio físico	<p>La Dirección Nacional de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con al menos (1) día previo a la fecha establecida para el desarrollo de la audiencia pública, acondicionarán el auditorio/sala para el desarrollo de la misma, considerando para el efecto pruebas de audio, iluminación, proyección en video, equipos de computación, podio, mesas de registro, mesa directiva, sillas, rotulación, temporizador visible, equipos para grabación, equipos para transmisión en vivo, moderador y demás requerimientos necesarios para el óptimo desarrollo de la audiencia pública.</p>	<p>Dirección Nacional de Talento Humano</p> <p>Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones</p>
7	Registrar asistencia al desarrollo de la audiencia pública	<p>La Dirección Nacional de Talento Humano con al menos una (1) hora previa al inicio, habilitará el espacio y documento para el registro de asistencia de los representantes de las OSCE autorizados y delegados del Consejo de la Judicatura y postulantes a la audiencia pública en el formato que se establezca para el efecto.</p>	Dirección Nacional de Talento Humano
8	Instalar al auditorio para el desarrollo de la audiencia pública	<p>El equipo de protocolo definido, recibirá y ubicará como parte del auditorio a las y los delegados de las organizaciones civiles que hayan cumplido con el registro de asistencia y a la o el delegado del Consejo de la Judicatura.</p> <p>Las personas que formen parte del auditorio, únicamente podrán escuchar la exposición efectuada por el postulante, sin posibilidad de formular preguntas o de emitir opiniones.</p>	<p>Dirección Nacional de Talento Humano</p> <p>Dirección Nacional de Comunicación Social</p>
9	Inaugurar la audiencia pública	<p>Se desarrollará un acto inaugural de la audiencia pública.</p> <p>Para el efecto el moderador invitará a la o el delegado de la Dirección General del CJ, a intervenir en el acto inaugural de la audiencia pública.</p>	Dirección General

10	Comparecer a la audiencia pública	<p>El moderador dirigirá el orden y tiempo de intervención de las y los postulantes conforme la agenda de audiencia pública definida.</p> <p>Cada postulante podrá exponer verbalmente durante no más de (15) quince minutos sobre la justificación de su aspiración de pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia profesional y su concepción sobre la administración de justicia del Ecuador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial.</p> <p>Al concluir los quince (15) minutos de comparecencia y luego de la verificación respectiva en el temporizador, el moderador inmediatamente dará paso a la siguiente comparecencia.</p> <p>La audiencia pública se desarrollará hasta en (2) días conforme el cronograma del proceso.</p> <p>Al finalizar las comparecencias, el moderador clausurará la audiencia pública, dando por finalizada la misma.</p> <p>La Dirección Nacional de Comunicación Social en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, serán las responsables de transmitir la audiencia pública en vivo por medios telemáticos institucionales y realizar la grabación de audio y video de cada postulante, para finalmente remitir el link de audiencia individual por postulante a la Dirección nacional de Talento Humano.</p>	<p>Dirección Nacional de Talento Humano Dirección Nacional de Comunicación Social</p> <p>Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones</p>
11	Elaborar el informe de audiencia pública	<p>La Dirección Nacional de Talento Humano, elaborará el informe de la ejecución de la fase de audiencia pública; y, a través de memorando, lo remitirá para conocimiento de la Dirección General.</p>	<p>Dirección Nacional de Talento Humano</p>
12	Conocer el informe de audiencia pública.	<p>La Dirección General pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el informe de la fase de audiencia pública, para su aprobación.</p>	<p>Dirección General</p>
13	Aprobar y autorizar	<p>El Pleno del Consejo de la Judicatura aprobará el informe de audiencia pública y autorizará a la Dirección General la notificación y apertura de la fase de impugnación ciudadana conforme el reglamento.</p>	<p>Pleno del Consejo de la Judicatura</p>

14	Disponer y notificar	La Dirección General dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación del cumplimiento de la fase de audiencia pública, y, a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación del listado de los postulantes que cumplieron con dicha fase, en la página web institucional y en los medios de comunicación.	Dirección General
----	-----------------------------	---	-------------------



 @consejodelajudicatura2

 @CJudicaturaEc

 ConsejoJudicaturaEC

www.funcionjudicial.gob.ec